

REGLAMENTO ELECTORAL AMPA MARISTAS “SANTA MARÍA” TOLEDO

La renovación de los cargos directivos del AMPA, se producirá de forma regular, por mitades cada dos años, mediante elecciones en las que podrán participar todos los socios, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y a las siguientes normas:

Artículo 1º.- Todos los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General Ordinaria por un periodo de cuatro años, previa presentación de su candidatura con una antelación, como mínimo, de setenta y dos horas a la celebración de la Asamblea y deberá ir avalada con, al menos, la firma de diez miembros de la Asociación. Éstos deberán estar al corriente de pago.

Las candidaturas y avales se presentarán escaneadas vía correo electrónico a la dirección del AMPA o en la secretaría del colegio, según modelo (anexo 1) que irá anexo a la convocatoria de elecciones.

Artículo 2º.- Podrán ser electores y candidatos la madre, el padre y, en su caso, el tutor legal del alumno. Es requisito indispensable para ejercer el voto y ser candidato a cualquiera de los cargos estar al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias

Artículo 3º.- Corresponderá a la Junta Directiva de la AMPA la elaboración de las papeletas a utilizar en las elecciones.

Artículo 4º.- El proceso de votación se desarrollará durante la celebración de la Asamblea Ordinaria, en el lugar y la fecha señalados en la convocatoria.

Artículo 5º.- Las modalidades de ejercicio del derecho de voto, son dos: el voto personal durante la celebración de la Asamblea y el voto delegado.

Artículo 6º.- El voto personal se ejercitará durante el proceso de votación, mediante la introducción de la papeleta normalizada en la urna correspondiente, aceptada según criterio de la Junta Directiva y controlada en todo momento por miembros de la misma, quienes velarán por la seguridad y limpieza del proceso. Para poder ejercer el derecho al voto personal, el socio deberá exhibir su DNI en el momento del mismo.

Los candidatos electos podrán estar en las votaciones a modo de interventores.

Artículo 7º.- El voto delegado se realizará mediante escrito normalizado (se adjuntará como Anexo (anexo 2) junto al Orden del día de la Asamblea), en el que como mínimo debe constar la voluntad expresa del socio que delega, su nombre y apellidos y número del DNI, así como el nombre, apellidos y número del DNI del socio en quien delega su representación, debidamente firmado.

A dicho escrito deberá acompañarse fotocopia del DNI del socio que delega.

Este escrito deberá entregarse escaneado vía correo electrónico a la dirección del AMPA o en la secretaría del colegio. Serán válidas las delegaciones recibidas hasta 48h. antes de la celebración de la Asamblea Ordinaria. Se comprobará que la persona que delega el voto está al corriente del pago.

Ningún asociado podrá tener más de diez representaciones, excluida la propia, que constituye voto personal

Artículo 8º.- El asociado que decida delegar su voto, no podrá ejercer el voto presencial si acudiese a la Asamblea.

Artículo 9º.- A los efectos de votación, cada uno de los presentes o representados tendrán un solo voto, con independencia del número de hijos que tuvieran matriculados en el Centro. El derecho a voto tendrá carácter personal e individual, por lo que podrá ser ejercido tanto por la madre, como por el padre y, en su caso, por el tutor del alumno.

Artículo 10º.- Finalizado el proceso de votaciones, se procederá a la apertura de las urnas y el recuento de los votos, tanto personales como delegados, emitidos en el acto de la votación.

Artículo 11º.- No serán admitidos los votos que contengan enmiendas, tachaduras, ni aquellos que la mesa presidencial considere nulos de forma justificada.

Artículo 12º.- Una vez realizado el recuento, se dará por terminado el proceso electoral, especificándose en el Acta de la Asamblea General Ordinaria los candidatos ganadores, el número de votos recibidos por cada candidato, el número de votos totales, el número de votos nulos y los votos en blanco.

Artículo 13º.- De entre los miembros de la Junta Directiva y por ellos, se elegirán los diferentes cargos, presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario, tesorero y vocales, en la siguiente Junta Directiva que se convoque. En esta misma Junta, todos los miembros tomarán posesión de sus respectivos cargos de forma efectiva.

Artículo 14º.- Además de los miembros de la Junta Directiva podrán asistir a la misma otros padres y madres de la Asociación que actúen como colaboradores, que tendrán voz pero no voto en los debates que se produzcan. El número máximo no podrá ser superior a tres y la Junta Directiva en cada momento establecerá su régimen de funcionamiento.

Artículo 15º.- A todos los efectos se designa el tablón de anuncios del AMPA en el colegio, la página web del AMPA, el correo electrónico y las redes sociales como los modos oficiales de comunicación para anunciar la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, si fuese necesario, presentación de candidaturas, candidatos electos, resultado de la votaciones o cualquier otro asunto relacionado con el AMPA.

Este Reglamento fue aprobado por la Asamblea General del AMPA Maristas "Santa María" el 14 de noviembre de 2014.

ANEXO I: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

D/Dª. _____

con D.N.I. _____

presento mi candidatura para optar a un cargo en la Junta Directiva del AMPA Maristas “Santa María” en las próximas elecciones, avalada por los siguientes firmantes, miembros de la Asociación.

Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:

Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:
Fdo.:
D.N.I.:

**ANEXO 2: DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL
DEL AMPA MARISTAS TOLEDO**

D/D^a. _____

con D.N.I. _____

delega su voto para la Asamblea General del AMPA Maristas Santa María a:

D/D^a _____

con D.N.I. _____

Toledo, de de

Firma: